

Gobierno del Estado de Querétaro**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-22000-02-1265

1265-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,531,066.5 |
| Muestra Auditada | 1,243,795.9 |
| Representatividad de la Muestra | 81.2% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Querétaro fueron por 1,531,066.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,243,795.9 miles de pesos, que representó el 81.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos en servicios personales y adquisiciones con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Los Servicios de Salud del estado de Querétaro (SESEQ) contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- Los SESEQ establecieron formalmente Códigos de Conducta y de Ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de la página de Internet.
- Los SESEQ establecieron un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.
- Los SESEQ no implementaron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; sin embargo, cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido.
- Los SESEQ no implementaron un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.
- Los SESEQ no cuentan con comités o grupos específicos de trabajo en materia de Auditoría Interna, Control Interno y Administración de Riesgos, que contribuyan a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, que tenga formalmente establecidos lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités.
- Los SESEQ no contemplan en la normativa y en su estructura orgánica el área responsable y las funciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable y precisar las funciones de rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

- Los SESEQ cuentan con un Programa Operativo Anual en el que se establecen los objetivos y metas para las diferentes áreas de su estructura organizacional; sin embargo, carecen de un Plan Estratégico que permita presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos permitiendo la coordinación e integración de las áreas administrativas y operativas.
- Los SESEQ no realizaron acciones para contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
- Los SESEQ no implementaron metas con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

- Los SESEQ no cuentan con una política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la institución e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Los SESEQ cuentan con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades; sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno. Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.
- Los SESEQ cuentan con un manual en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el ejercicio transparente, eficaz y eficiente de los recursos.
- Los SESEQ no cuentan con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
- Los SESEQ no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes áreas.
- Los SESEQ no cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

- Los SESEQ establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.
- Los SESEQ cumplen con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.
- Los SESEQ no se implementaron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en relación con la evaluación de los objetivos y metas establecidos por la institución.
- Los SESEQ no realizaron auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

Supervisión

- Los SESEQ evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- Los SESEQ no realizaron autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un nivel medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de los oficios de instrucción girados a las áreas correspondientes, a efecto de que en lo subsecuente se establezcan las medidas necesarias y fortalecer el control interno, por lo que solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. En la revisión del rubro de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos en servicios personales y adquisiciones; así como transparencia, se observó que la entidad fiscalizada dio cumplimiento a la normativa como se muestra a continuación:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015.
- b) Los SESEQ abrieron una cuenta bancaria productiva y una cuenta de inversión específicas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015 y los intereses generados, respectivamente.
- c) La Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF recursos del FASSA 2015 por 1,531,066.5 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 1,511,992.5 y 19,074.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros (FSTSE, FONAC y Sindicato) efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Querétaro.
- d) La SPF transfirió a los SESEQ recursos del FASSA 2015, los cuales no fueron gravados ni afectados en garantía; asimismo, se constató que implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió de forma inmediata sin generar rendimientos en la cuenta bancaria, sin que los transfiriera hacia otros fondos o programas distintos del fondo.
- e) En la cuenta bancaria productiva y en la cuenta de inversión donde los SESEQ recibieron los recursos del FASSA 2015, se generaron intereses por 7,842.7 miles de pesos al 31 de julio de 2016.
- f) La SPF registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos por la TESOFE por 1,531,066.5 miles de pesos del FASSA 2015.
- g) Los SESEQ registraron los recursos transferidos por la SPF mediante transferencias líquidas por 1,511,992.5 miles de pesos del FASSA 2015 y 19,074.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros (FSTSE, FONAC y Sindicato) efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Querétaro y los intereses generados en las cuentas bancarias por 7,842.7 miles de pesos.
- h) De una muestra seleccionada por 1,243,795.9 miles de pesos, se constató que las operaciones fueron registradas contable y presupuestalmente y están amparadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplen con los requisitos legales y fiscales, que corresponde a la naturaleza del gasto, y se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda "OPERADO FASSA".

- i) De una muestra de expedientes laborales de 50 servidores públicos, se verificó que cuentan con la documentación mínima requerida.
- j) Los pagos al personal por concepto de salario se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, no existieron pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos o conceptos extraordinarios a los autorizados.
- k) Los SESEQ no pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores.
- l) Durante el ejercicio fiscal 2015, los SESEQ no destinaron recursos del FASSA 2015 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo.
- m) Los trabajadores seleccionados en la muestra, realizaron funciones relacionadas con los objetivos del fondo y no existió personal comisionado a otras dependencias externas a los SESEQ.
- n) Los SESEQ comisionaron a 69 trabajadores a diferentes centros de trabajo dentro del Organismo de Salud y estas comisiones se realizaron en tiempo y forma y realizaron funciones relacionadas con los objetivos del fondo.
- o) Los SESEQ realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- p) De una muestra por 51,331.1 miles de pesos de adjudicaciones directas correspondientes a los contratos SESEQ-SA-078/2015, SESEQ-SA-426/2015 y SESEQ-SA-018/2015, los SESEQ adjudicaron las adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable y se justificaron las excepciones a la licitación.
- q) Con la visita efectuada al Hospital General de Querétaro y al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, se verificó que el manejo del medicamento controlado y su entrega es adecuado ya que cuenta con el registro, control, guarda y custodia; asimismo, se cuenta con licencia sanitaria y libros autorizados, además cuentan con listado de entrega de medicamentos, recetas surtidas en las que se identifica la entrega y el suministro del medicamento controlado.
- r) Los SESEQ, reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, sobre el FASSA 2015, las metas de los indicadores de desempeño fueron reportadas durante el primer trimestre y existe coincidencia con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio de 2015.
- s) Los SESEQ, publicaron en su página de Internet los cuatro trimestres de la información relativa al personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza; asimismo, envió la información correspondiente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal (SSA) y cumple con los formatos y estructura establecidos.

Destino de los Recursos

3. El Gobierno del estado de Querétaro recibió recursos de FASSA 2015 por 1,531,066.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de julio de 2016, se devengaron 1,389,454.7 miles de pesos y 1,440,872.1 miles de pesos que representaron el 90.8% y 94.1% respectivamente, por lo que a dichas fechas quedaron recursos pendientes de devengar por 141,611.8 miles de pesos y 90,194.4 miles de pesos que representaron el 9.2% y el 5.9%, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

| Concepto | Devengado | | | |
|--|----------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| | Al 31 de diciembre de 2015 | % de los recursos transferidos | Al 31 de julio de 2016 | % de los recursos transferidos |
| Servicios personales | 1,173,857.1 | 76.7 | 1,203,976.8 | 78.6 |
| Medicamentos, material de curación y suministros médicos | 121,178.8 | 7.9 | 125,283.3 | 8.2 |
| Materiales y suministros | 32,454.9 | 2.1 | 41,186.2 | 2.7 |
| Servicios generales | 55,916.6 | 3.7 | 63,278.3 | 4.1 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 1,173.0 | 0.1 | 1,173.0 | 0.1 |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 4,874.3 | 0.3 | 5,974.5 | 0.4 |
| Total | 1,389,454.7 | 90.8 | 1,440,872.1 | 94.1 |

FUENTE: Avances presupuestales y auxiliares contables proporcionados por los SESEQ.

NOTA: No se consideran 7,842.7 miles de pesos de intereses generados por los SESEQ (Véase resultado 2 inciso e del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información y documentación justificativa y comprobatoria que ampara el ejercicio de recursos del FASSA 2015 de agosto y septiembre por 1,146.8 miles de pesos y quedó pendiente de devengar un monto por 89,047.6 miles de pesos que presentaron el 5.8%, por lo que la observación persiste.

15-A-22000-02-1265-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,890,316.99 pesos (noventa y seis millones ochocientos noventa mil trescientos dieciséis pesos 99/100 M.N.) por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del estado de Querétaro deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de septiembre de 2016, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron incumplimientos de la normativa, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con la revisión del perfil de plazas de una muestra de 100 servidores públicos y las nóminas en medio magnético, se verificó que siete expedientes no cuentan con la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron sueldos durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 260.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información y documentación, con la que acredita reintegros por 260.3 miles de pesos e intereses por 7.5 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente acreditar la aplicación de los recursos reintegrados en los objetivos del fondo, por lo anterior la observación subsiste.

- b) Los SESEQ destinaron recursos del FASSA 2015 por 11,514.9 miles de pesos para el pago de la nómina de 34 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato; sin embargo dos trabajadores no contaron con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal o del Titular de los Servicios de Salud de Querétaro, por lo que se efectuaron pagos improcedentes por 567.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de los oficios de autorización emitidos por el Titular de los Servicios de Salud de Querétaro, con lo que se solventa lo observado.

15-A-22000-02-1265-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 267,831.84 pesos (doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 84/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos reintegrados derivado de las acciones determinadas en el transcurso de la auditoría, en los objetivos del fondo.

Transparencia

5. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos en adquisiciones y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) El saldo de la cuenta bancaria productiva y la de inversión de los recursos del FASSA 2015 y el avance presupuestal de los SESEQ no fueron coincidentes y no se encuentran conciliados.
- b) De una muestra por 18,687.9 miles de pesos, correspondiente a las licitaciones públicas números LPN-51059001-001-15, LPN-51059001-002-15 y LPN-51059001-009-15, se constató que los SESEQ adjudicaron las adquisiciones de bienes y servicios conforme a la normativa aplicable; asimismo, se formalizó debidamente el contrato y fue congruente con las bases de licitación; sin embargo, las ofertas económicas recibidas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, con 52, 60 y 38 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
- c) Los SESEQ aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de bienes; con excepción de la factura 00192290 de fecha 19 de junio de 2015 que indebidamente no se determinaron ni cobraron penas convencionales por 2.1 miles de pesos no obstante, que los bienes fueron entregados con 45 días de atraso a la fecha establecida de entrega.

- d) El Gobierno del estado de Querétaro publicó en la página de Internet y en el Periódico Oficial del estado los cuatro trimestres del Nivel Financiero y el primero y cuarto de los indicadores de desempeño; sin embargo, el segundo trimestre se publicó con 7 días posteriores a la fecha establecida.
- e) El Gobierno del estado de Querétaro presentó evidencia del Programa Anual de Evaluación 2015 que incluye la evaluación del FASSA 2014 y no la correspondiente al ejercicio de 2015, además no se tiene evidencia del reporte en el Sistema de Formato Único.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso a) proporcionó conciliación contable y presupuestal y póliza de reclasificación; para el inciso b) remitió copia del oficio de instrucción para que en lo subsecuente las ofertas económicas se publiquen conforme a la normatividad; para el inciso c) evidenció el reintegro a la cuenta del FASSA 2015 por 2,113.97 miles de pesos y la aplicación de dicho recurso; y para el inciso e) remitió el reporte del Programa Anual de Evaluación, con lo que se solventa lo observado.

15-B-22000-02-1265-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transparencia de los recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 267.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 96,890.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,243,795.9 miles de pesos, que representó el 81.2% de los 1,531,066.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Querétaro mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 9.2% por un monto de 141,611.8 miles de pesos y al 30 de septiembre de 2016, el 5.8% de los recursos transferidos por un monto de 89,047.6 miles de pesos, el cual está pendiente de acreditar la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos por la falta de aplicación de recursos reintegrados, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 267.8 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del estado Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48 y 49 párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro: artículos 25, fracción IV, 42, fracción IX y 80.

Convocatorias 001, 002 y 009 de las Licitaciones Públicas Nacionales 51059001-001-15, 51059001-002-15 y 51059001-009-15 publicadas en fechas 05 y 06 de enero de 2015 y 24 de febrero de 2015, respectivamente.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo Requisitos Académicos Solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SC/DA/1667/2016 del 30 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UCE-48892

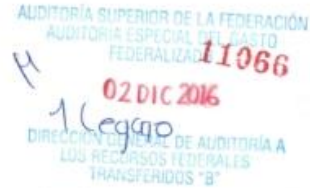
Dirección de Auditoría
No. de oficio SC/DA/1667/2016

17 de noviembre
compro



Santiago de Querétaro, Qro., 30 de noviembre de 2016.

Asunto: Se remite información para la atención del plazo establecido en Acta No. 003/2015, auditoría No. 1265-DS-GF. FASSA.



Ing. José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que en atención a su oficio DGARFT/B/7442/2016, a través del cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1265-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", misma que se llevó a cabo el día 23 de noviembre del año en curso, levantándose Acta No. 03/2015, donde se establece en el apartado de HECHOS los resultados de la misma y solicitan en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes que aclaren los resultados con observación; remito a usted la información de respuesta como se indica en el anexo que se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

Atentamente

C.P.C. Carlos Alejandro León González
Director de Auditoría



C.c.p.- Ing. Juan Manuel Alcocer Gambo.- Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Uc. y C.P. Alfonso Chávez Pardo.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Uc. y C.P. J. Armando Díaz de León C.- Secretario Técnico en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
C.P. Martín Corona Méndez.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la ASF.
Expediente/minutario
SEG